

BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL

El Juzgado Nacional en lo Comercial n°29, a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n°57, sito en Montevideo 546 piso 4º, C.A.B.A., en los autos "SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°935/2018) y "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. n°936/2018), se declaró con fecha 27-03-2018 la apertura de los concursos preventivos de SYNERGIA PERSONAL TEMPORARIO S.R.L., CUIT N°30-71145394-2 y de SYNERGIA CONSULTORES S.R.L., CUIT N°30-71120501-9. Se designó Síndico al Estudio Abulafia y Andelman (Suipacha 211 piso 12º "F" C.A.B.A. - TE: 4394-0589). Se fijaron las siguientes fechas: a) 29-06-2018 para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (art.32 LC), b) 28-08-2018 presentación del informe individual (art.35 LC); c) 09-10-2018 presentación del informe del art.39 LC; d) Audiencia informativa: 23-04-2019 10:00 horas; e) 30-04-2019: clausura del período de exclusividad. Buenos Aires, 12 de abril de 2018 Para ser publicado por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe.- Nancy Rodríguez, secretaria.

\$ 420,75 354255 Abr. 24 May 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nrp. 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría Nro. 23, a cargo de la Dra. María Agustina Boyajian Rivas, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días ante el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE que en los autos: "BANCO FINANSUR S.A. s/Quiebra" Expediente Nro. 4529/2018, con fecha 19 de Marzo de 2018 se ha declarado en estado de quiebra a BANCO FINANSUR S.A., (CUIT 30518954241) que el Síndico designado es el ESTUDIO SILVA MEDINA Y ASOCIADOS -CLASE A-, con domicilio en la calle Sarmiento 930, planta baja, Depto. "B", de esta Ciudad, número de teléfono 4328-6022, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 3 de julio de 2018. Fíjanse hasta los días 15 de Agosto de 2018 y 27 de Septiembre de 2018 el término para que la sindicatura presente los informes previstos por el art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q., respectivamente. Intímase a la fallida y a terceros para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas entreguen a la sindicatura, todos los bienes de la deudora que se hallaren en su poder (art. 88 inc. 3º de la LCQ).- Asimismo la fallida, deberá hacer entrega a la Sindicatura dentro de las veinticuatro, (24) horas la documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben realizar pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (art. 88 inc. 5º de la LCQ). Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado constituya domicilio en el lugar de tramitación del proceso, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7º LCQ). Buenos Aires, 12 de Abril de 2018. Dra. Rivas, Secretaria.

S/C 354007 Abr. 24 Mar. 2
